



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2014.
PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS /
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda el expediente. Conste.

México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de dos mil catorce.

Visto el estado procesal del expediente y dado que el **Ministro José Fernando Franco González Salas**, integrante de la **Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, admitió a trámite la presente acción de inconstitucionalidad por auto de veintinueve de julio del año en curso y se reservó proveer lo conducente al turno del asunto, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.